

VISTA la instancia que por conducto del Secretario de Estado de Guerra y Marina ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de diciembre de 1942, el señor Manuel R. Perdomo, Capitán del Ejército Nacional, por la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Cubana, en el Grado de Caballero, que le fué concedida por el Ministro de Defensa de la República de Cuba, según Decreto dictado el 28 de noviembre de 1942,

D E C R E T O:

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Manuel R. Perdomo, Capitán del Ejército Nacional, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Honor y Mérito de la Cruz Roja Cubana, en el Grado de Caballero, que le fué otorgada por el Ministro de Defensa de la República de Cuba.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 785 que determina la Jurisdicción de las Comandancias de Puertos de la República.— G. O. N° 5855, del 13 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 785.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución;

VISTOS los artículos 7 y 24 de la Ley para el Régimen de las Comandancias de Puertos, N° 104, del 26 de octubre de 1942,

D E C R E T O:

Art. 1.— Queda aprobada la determinación siguiente de la jurisdicción de las Comandancias de Puertos de la República, hecha por el Secretario de Estado de Guerra y Marina;

COMANDANCIA DE PUERTO DE BARAHONA.— Desde la desembocadura del río Pedernales hasta la punta Martín García.

COMANDANCIA DE PUERTO DE AZUA.— Desde punta Martín García hasta Punta Ocoa.

COMANDANCIA DE PUERTO DE CIUDAD TRUJILLO
Desde Punta Salina hasta Guayacanes.

COMANDANCIA DE PUERTO DE SAN P. DE MACORIS.— Desde Guayacanes hasta el Abra de Cumayasa.

COMANDANCIA DE PUERTO DE LA ROMANA.— Desde el Abra de Cumayasa hasta punta Cana.

COMANDANCIA DE PUERTO DE SANCHEZ.— Desde Sánchez, hacia el Este, hasta Los Róbalos. Desde Sánchez, hacia el Sur, atravesando el río Barracote y doblando hacia el Este, por la costa de los Haitises, hasta Caño Hondo. Desde Punta Lanza, siguiendo la costa hacia el Oeste y hacia el Norte, hasta Abréu.

COMANDANCIA DE PUERTO DE SAMANA.— Desde Punta Cana a Caño Hondo. Desde Los Róbalos hasta Punta Lanza.

COMANDANCIA DE PUERTO DE PUERTO PLATA. — Desde Abréu a Punta Rusia.

COMANDANCIA DE PUERTO DE MONTE CRISTI. — Desde Punta Rusia a la desembocadura del río Masacre.

Art. 2.— La bahía de Las Calderas permanecerá sujeta, como Estación Naval y Aérea, al régimen especial establecido por la Ley N° 55, del 27 de diciembre de 1938.

Art. 3.— Queda aprobado, igualmente, el siguiente cuadro hecho por el Secretario de Estado de Guerra y Marina, indicativo de los Inspectores de Costas sujetos a la dependencia inmediata de cada Comandancia de Puerto:

COMANDANCIA DE PUERTO DE BARAHONA.— Inspector de Costas de Pedernales (de Pedernales a Cabo Falso); Inspector de Costas de Cabo Beata (de Cabo Falso a Cabo Beata); Inspector de Costas de Trujin (de Cabo Beata a Punta S. Luis); Inspector de Costas de Enriquillo (de Pta. San Luis a La Isleta); Inspector de Costas de La Cortadera (de La Isleta a Punta Martín García).

COMANDANCIA DE PUERTO DE AZUA.—Inspector de Costas de Puerto Viejo (de Pta. Martín García a Boca del Vía); Inspector de Costas de Ocoa (de Boca del Vía a Punta Ocoa).

COMANDANCIA DE PUERTO DE CIUDAD TRUJILLO. Inspector de Costas de Agua de la Estancia (de Punta Salina a Punta Nizao); Inspector de Costas de Palenque (de Punta Nizao a Boca del Nigua); Inspector de Costas de Jaina (de Boca del Nigua a C. Trujillo); Inspector de Costas de La Caleta (de Punta Torrecilla a Carranclán); Inspector de Costas de Agua del Rey (de Carranclán a Guayacanes).

COMANDANCIA DE PUERTO DE SAN PEDRO DE MACORIS.—Inspector de Costas de Juandolio (de Guayacanes a S. P. de Macorís); Inspector de Costas de Cumayasa (de Boca del Soco al Abra de Cumayasa).

COMANDANCIA DE PUERTO DE LA ROMANA.—Inspector de Costas de Bayahibe (de Abra de Cumayasa a El Peñón); Inspector de Costas de Granchorra (de El Peñón a Boca de Yuma); Inspector de Costas de Yuma (de Boca de Yuma a Punta Cana).

COMANDANCIA DE PUERTO DE SANCHEZ.—Inspector de Costas de Las Terrenas (de Punta Lanza a Punta Jackson); Inspector de Costas de Matanzas (de Punta Jackson a Matanzas); Inspector de Costas de El Juncal (de Villa Julia Molina a Laguna Grande); Inspector de Costas de Cabrera (de Laguna Grande a Abréu.)

COMANDANCIA DE PUERTO DE SAMANA.—Inspector de Costas de Bávaro (de Punta Cana a Macao); Inspector de Costas de Boca de Maimón (de Macao a Nisibón); Inspector de Costas de Miches (de Punta Nisibón a Arroyo Rico); Inspector de Costas de Punta Balandra (de Villa Ramfis a Punta Vaca); Inspector de Costas de Las Galeras (de Punta Vaca a Cabo Cabrón); Inspector de Costas de El Valle (de Cabo Cabrón a Punta Lanza).

COMANDANCIA DE PUERTO DE PUERTO PLATA.—Inspector de Costas de Río San Juan (de Abreu a Magante); Inspector de Costas de la Ermita (de Magante a Boca de Yásica); Inspector de Costas de Sabaneta de Yásica (de Boca de Yásica a Cabarete); Inspector de Costas de Sosúa (de Cabarete a Boca de Cangrejo); Inspector de Costas de Bergantín (de Boca de Cangrejo a P. Plata); Inspector de Costas de Soufles (de Arroyo Francés a Luperón); Inspector de Costas de Las

Maras (de Luperón a La Isabela); **Inspector de Costas de Estero Hondo** (de La Isabela a Punta Rusia).

COMANDANCIA DE PUERTO DE MONTE CRISTI.—
Inspector de Costas de Estero Balsa (de Punta Rusia a Buen Hombre); **Inspector de Costas de Buen Hombre** (de Buen Hombre a Salina Chica); **Inspector de Costas de Monte Cristi** (de Salina Chica a Punta Luna); **Inspector de Costas de Copey** (de Punta Manzanillo a Massacre).

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 786 que nombra a la Sra. Carmen de Fortuna Valdez miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Elías Piña.— G. O. N° 5855, del 13 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 786.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-5º de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— La señora Carmen de Fortuna Valdez queda nombrada miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de Elías Piña, creada por Decreto N° 291, del 10 de octubre de 1942.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.